

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C., Veintiocho (28) de febrero de dos mil
veintidós (2022)

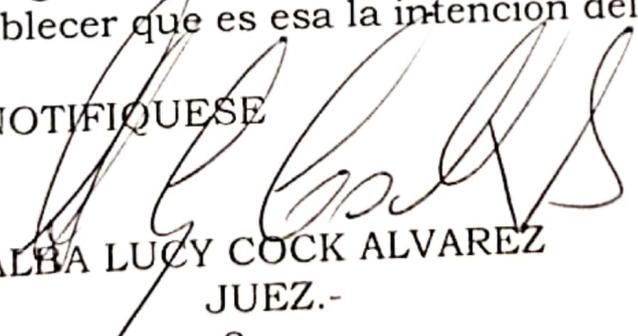
Proceso declarativo No.110013103021-2019-00182-00

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la presente solicitud de regulación de honorarios es improcedente, como quiera que quien impetra el presente incidente de regulación de honorarios no es parte.

Téngase en cuenta que la parte actora dentro de este asunto es el señor PEDRO IGNACIO MARROQUIN BERNAL y la demandada es EL FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DE LA ETB – FONTEBO., y por ende el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA – SINTRATELEFONOS, no figura como parte.

Además, en este caso en concreto, al apoderado judicial de la parte demandante, no se le ha revocado el poder que se le otorgara por el aquí demandante, ni ha renunciado al mismo; ni obra documento alguno en donde se designe un nuevo apoderado; que permita establecer que es esa la intención del poderdante.

NOTIFIQUESE


ALBA LUCY COCK ALVAREZ

JUEZ.-

-2-

SC-2019-0182